

# ACUERDO DE HERMANAMIENTO



ENTRE EL TEATRO COLÓN DE BUENOS AIRES  
Y LA DEUTSCHE STAATSOOPER BERLIN



Vistos los estrechos vínculos culturales que unen a los pueblos de la República Argentina y la República Federal de Alemania y a sus capitales, las ciudades de Buenos Aires y Berlín, respectivamente.

Atento a la existencia de la Declaración - Marco sobre Cooperación entre estas dos ciudades, firmada el 17 de mayo de 1992.

Teniendo en cuenta que dicha Declaración - Marco surgió en el ámbito de la cultura, la promoción de acuerdos y proyectos que representen un aporte en el marco de ese instrumento.

Atendiendo a la importancia que el Teatro Colón de Buenos Aires y la Deutsche Staatsoper Berlin tienen para la vida cultural de estas ciudades.

Considerando la tradición histórica de contactos entre ambas casas de ópera, en particular a través de la actuación de célebres personalidades de la música, que han constituido valiosos puentes artísticos entre dichas reales localidades.

Los representantes de ambas instituciones, el Sr. Tito Laprovitera por el Teatro Colón de Buenos Aires, el Sr. Peter Muschbach por la Deutsche Staatsoper Berlin, acuerdan promover el estrechamiento de sus vínculos en los ámbitos institucionales en los siguientes áreas de interés:

## 1. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Establecer canales regulares de intercambio de información sobre las actividades de cada una de las instituciones regulares, eventos especiales, actualización de nombres de autoridades y artistas, establecimiento de vínculos, informes anuales, publicaciones, etc.)

## 2. INTERCAMBIO DE FORMACIÓN DE PERSONAL

Crear programas de intercambio para la formación, la práctica y el perfeccionamiento del personal de cada teatro, en sus áreas artísticas, técnica y administrativa, y de un espacio de intercambio académico-pedagógico (seminarios, conferencias, etc.)

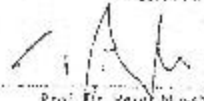
## 3. INTERCAMBIO DE ESPACIOS EN LA PROGRAMACIÓN

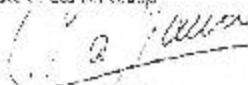
Crear en la programación de cada teatro un espacio de intercambio con su país hermano, a través de presentaciones físicas y virtuales especiales, invitación de compañías y solistas de los respectivos teatros, establecimiento de coproducciones, etc.

Los acuerdos contemplados en los puntos 1, 2 y 3 se implementarán con los estándares regulares para los países. Su cumplimiento deberá provenir de fuentes extra-municipales (en Berlín) y de fuentes de carácter privado para las ciudades.

En prueba de conformidad se firmó el presente Acuerdo en el año 1998, dos ejemplares idénticos y sus enmendadas, en las ciudades de Buenos Aires y Berlín.

En Berlín, a los treinta y dos días del mes de agosto del año mil noventa y ocho.

  
Prof. Dr. Peter Muschbach

  
Tito Laprovitera